




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL			2	ACTAS	2.6	Actas de Reunión	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artí 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA . De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos. Ley 115 de 1994 . "Por la cual se expide la Ley general de Educación".	
1	DIRECCION GENERAL			10	CIRCULARES			Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 16 FUNCIONES DEL DIRECTOR(A) GENERAL, lit. l Velar por la conservación custodia y acrecentamiento del patrimonio económico, científico, investigativo, cultural y artístico del Instituto y proferir los actos administrativos pertinentes.	
1	DIRECCION GENERAL			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985 . "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
1	DIRECCION GENERAL			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985 . "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
1	DIRECCION GENERAL			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985 . "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.1	Contratos Formales	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art. 21 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se regirán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología (Ley 29 de 1990) y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.2	Contratos de Prestación de Servicios	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art. 21 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se regirán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología (Ley 29 de 1990) y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.3	Contratos de Seguros	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art. 21 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se regirán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología (Ley 29 de 1990) y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.4	Contratos Simplificados	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos,acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art. 21 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se regirán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología(Ley 29 de 1990y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.5	Convenios	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos,acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art.21 REGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se regirán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología(Ley 29 de 1990y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.6	Ordenes de Compra	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos,acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art.21 REGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se regirán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología(Ley 29 de 1990y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.7	Ordenes de Pago	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos,acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art.21 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se registrarán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología(Ley 29 de 1990y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	
1	DIRECCION GENERAL			16	CONTRATOS	16.8	Ordenes de Servicio	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos,acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art. 21 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se registrarán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología(Ley 29 de 1990y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	
1	DIRECCION GENERAL			17	CONVOCATORIAS PÚBLICAS			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artículo 16: Funciones del Director General Lit.b. Tramitar, Adjudicar y celebrar los contratos,acuerdos y convenios que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Instituto. Art. 21 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN los contratos que celebre el instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico se registrarán por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las normas que los desarrollen, adicione, modifiquen o complementen y por las leyes de Ciencia y Tecnología(Ley 29 de 1990y sus decretos reglamentarios en lo pertinente..</p> <p>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública" artículo 32. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".</p> <p>Decreto 591 de 1991. "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".</p>	DESARROLLO PEDAGOGICO, INVESTIGACIONES


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL			26	INFORMES	26.1	Informes a Otras Entidades	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 16 FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) GENERAL, lit. e Presentar informes semestrales al Consejo Directivo sobre la marcha general del Instituto, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.</p> <p>Constitución Política de Colombia 1991. Art. 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Art. 269:" En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".</p> <p>Ley 87 de 1993. Art.13 "Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización. Reglamentado Decreto 1826 de 1994"</p>	
1	DIRECCION GENERAL			26	INFORMES	26.2	Informes de Ejecución Presupuestal	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 16 FUNCIONES DEL DIRECTOR(A) GENERAL, lit. e Presentar informes semestrales al Consejo Directivo sobre la marcha general del Instituto, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.</p> <p>DECRETO 111 DE 1996. Art. 94. "El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá suspender o limitar el programa anual de caja de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-dirección general del presupuesto nacional, ordenar la suspensión de la cofinanciación y sus desembolsos, para las entidades territoriales, cuando unos u otros incumplan con el suministro de los informes y demás datos requeridos para el seguimiento presupuestal y para el centro de información presupuestal". Igualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-dirección general del presupuesto nacional, podrá efectuar las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestales que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales (L. 179/94, art. 42; L. 225/95, art. 14).</p>	PRESUPUESTO


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL			26	INFORMES	26.4	Informes Entes de Control	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 16 FUNCIONES DEL DIRECTOR(A) GENERAL, lit. e Presentar informes semestrales al Consejo Directivo sobre la marcha general del Instituto, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.</p> <p>Constitución Política de 1991, Arti. 267 inciso 1 " El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación."</p> <p>La Ley 42 de 1993 facultó a la Contraloría General de la República para establecer los métodos y procedimientos con los cuales evaluará la calidad, el nivel de confianza y eficiencia del Sistema de Control Interno de las entidades públicas, como parte del ejercicio de su función fiscalizadora. En consecuencia, el control fiscal al realizarse en forma posterior y selectiva no participa de las actuaciones administrativas, sino que por el contrario cada entidad automáticamente, tiene la facultad de diseñar y aplicar sus métodos y procedimientos de Control Interno, según su naturaleza y en atención a los parámetros formulados por la Ley 87 de 1993.</p> <p>Decreto 1537 de 2001. "Reglamenta los elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado."</p>	CONTROL INTERNO
1	DIRECCION GENERAL			26	INFORMES	26.5	Informes Quejas y Reclamos	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 16 FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) GENERAL, lit. e Presentar informes semestrales al Consejo Directivo sobre la marcha general del Instituto, los planes y programas adoptados, los contratos celebrados y sus ejecuciones.</p> <p>Ley 1712 de 2014. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</p>	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JURIDICA
1	DIRECCION GENERAL			33	NORMATIVIDAD			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico</p>	CONTROL INTERNO, SISTEMAS, TALENTO HUMANO, JURIDICA, SUBDIRECCIÓN ACADEMICA, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
1	DIRECCION GENERAL	1.1	Oficina Asesora de Control Interno	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.1	Oficina Asesora de Control Interno	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.1	Oficina Asesora de Control Interno	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.1	Oficina Asesora de Control Interno	26	INFORMES	26.4	Informes Entes de Control	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO. Evaluar el desarrollo operativo y financiero del Instituto, implementando indicadores de seguimiento de control interno y de las operaciones del Instituto, recomendando a la Dirección los correctivos necesarios para optimizar el funcionamiento de la entidad dentro de las estrictas normas de eficacia, eficiencia y calidad.</p> <p>Constitución Política de 1991, Arti. 267 inciso 1 " El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación."</p> <p>La Ley 42 de 1993 facultó a la Contraloría General de la República para establecer los métodos y procedimientos con los cuales evaluará la calidad, el nivel de confianza y eficiencia del Sistema de Control Interno de las entidades públicas, como parte del ejercicio de su función fiscalizadora. En consecuencia, el control fiscal al realizarse en forma posterior y selectiva no participa de las actuaciones administrativas, sino que por el contrario cada entidad automáticamente, tiene la facultad de diseñar y aplicar sus métodos y procedimientos de Control Interno, según su naturaleza y en atención a los parámetros formulados por la Ley 87 de 1993.</p> <p>Decreto 1537 de 2001. "Reglamenta los elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades y organismos del estado."</p>	CONTROL INTERNO


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	1	ACCIONES CONSTITUCIONALES	1.1	Acciones de Tutela	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA JURÍDICA. Le corresponde asistir y asesorar a la Dirección y a todas las dependencias del Instituto en los asuntos jurídicos y velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en todas sus actuaciones y operaciones pertinentes.</p> <p>Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política" Artículo 1º-Objeto. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares (en los casos que señala este decreto)*. Todos los días y horas son hábiles para interponer la acción de tutela. La acción de tutela procederá aun bajo los estados de excepción. (Cuando la medida excepcional se refiera a derechos, la tutela se podrá ejercer por los menos para defender su contenido esencial, sin perjuicio de las limitaciones que la Constitución autorice y de lo que establezca la correspondiente ley estatutaria de los estados de excepción.)"</p>	JURIDICA
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	2	ACTAS	2.6	Actas de Reunión	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA JURÍDICA. Le corresponde asistir y asesorar a la Dirección y a todas las dependencias del Instituto en los asuntos jurídicos y velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en todas sus actuaciones y operaciones pertinentes.</p>	JURIDICA
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	13	CONCEPTOS JURÍDICOS			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA JURÍDICA. Le corresponde asistir y asesorar a la Dirección y a todas las dependencias del Instituto en los asuntos jurídicos y velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en todas sus actuaciones y operaciones pertinentes.</p>	JURIDICA
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	20	DERECHOS DE PETICIÓN			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA JURÍDICA. Le corresponde asistir y asesorar a la Dirección y a todas las dependencias del Instituto en los asuntos jurídicos y velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en todas sus actuaciones y operaciones pertinentes.</p> <p>Constitución Política de 1991. Artí 23: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.</p>	JURIDICA


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina asesora Jurídica	36	PROCESOS DISCIPLINARIOS			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA JURÍDICA. Le corresponde asistir y asesorar a la Dirección y a todas las dependencias del Instituto en los asuntos jurídicos y velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en todas sus actuaciones y operaciones pertinentes.</p> <p>Constitución Política de 1991. Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Convenios Internacionales de la OIT.</p> <p>Ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único (C.D.U.)". Código Contencioso Administrativo (C.C.A.). Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal". Ley 600 de 2000. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal". Especialmente en materia probatoria Art. 130 del C. D. U.</p> <p>Ley 906 de 2004. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal". Especialmente en lo referente al principio de oralidad de la actuación en el proceso Verbal Disciplinario. Ley 190 de 1995. "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa". Nota de vigencia: Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Nota de vigencia: reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1227 de 2005, reglamentada parcialmente por el Decreto 4500". Acuerdo Distrital 79 de 2003: Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D. C. Ley 970 de 2005. "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas". Acuerdo Distrital 24 de 1995. "Por el cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto para el Distrito Capital". Compilado por el Decreto Distrital 714 de 1996, Reglamentado por el Decreto Distrital 390 de 2008, Liquidado por el Decreto Distrital 581 de 2012. Decreto Distrital 714 de 1996. "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital". Decreto 2150 de 1995. "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Circular Conjunta 01 de 2002. Las Oficinas de Control Disciplinario Interno en el Nuevo Código Disciplinario Único. Nota de vigencia: adicionado por el artículo 1 del Decreto Distrital 163 de 2008, modificado parcialmente por el artículo 1 del Decreto Distrital 502 de 2009. Directiva 4 de 2002. Adecuación del control disciplinario interno en virtud de la vigencia de la Ley 734 de 2002.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.2	Oficina Asesora Jurídica	37	PROCESOS JURIDICOS			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA JURÍDICA. Le corresponde asistir y asesorar a la Dirección y a todas las dependencias del Instituto en los asuntos jurídicos y velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias en todas sus actuaciones y operaciones pertinentes.</p> <p>Decreto Ley 2158 de 1948. Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. " Sobre Procedimientos en los juicios del Trabajo.Código Procesal del Trabajo adoptado por el Decreto 4133 de 1948 como legislación permanente".</p> <p>Decretos 2663 y 3743 de 1950, Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>Ley 141 de 1961."Por el cual se adopta los Decretos 2663 y 3743 de 1950 como legislación permanente".</p>	TALENTO HUMANO


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	26	INFORMES	26.3	Informes de Gestión	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas. Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital. Hacer el seguimiento de los proyectos y llevar las estadísticas del Instituto.</p> <p>Ley 152 del 15 de julio de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</p> <p>Acuerdo 12 del 09 de septiembre de 1994, por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación.</p>	PLANEACIÓN


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	29	MANUALES	29.2	Manual de Funciones	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN . Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas. Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital. Hacer el seguimiento de los proyectos y llevar las estadísticas del Instituto.	PLANEACION, SISTEMAS
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	29	MANUALES	29.3	Manual de Procedimientos	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN . Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas. Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital. Hacer el seguimiento de los proyectos y llevar las estadísticas del Instituto.	PLANEACION, SISTEMAS
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	34	PLANES	34.1	Plan de Acción	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN . Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas. Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital. Hacer el seguimiento de los proyectos y llevar las estadísticas del Instituto. Ley 152 de 1994. "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" (Art. 6 y 27). Decreto 714 de 1996. "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital". Decreto 449 de 1999. "Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos".	PLANEACIÓN
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	34	PLANES	34.3	Plan de Desarrollo	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN . Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas. Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital. Hacer el seguimiento de los proyectos y llevar las estadísticas del Instituto. Ley 152 de 1994. "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" (Art. 6 y 27).	PLANEACIÓN


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO							
		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	34	PLANES	34.4	Plan de Mejoramiento	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas. Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital. Hacer el seguimiento de los proyectos y llevar las estadísticas del Instituto.</p> <p>Constitución Política de Colombia. "Artí 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." Artí 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".</p> <p>Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley 489 de 1998 (Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000). "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".</p>	CONTROL INTERNO


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
1	DIRECCION GENERAL	1.3	Oficina Asesora de Planeación	40	PROYECTOS DE INVERSION			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. A rti, 27, lit. c. Son funciones de las Oficinas Asesoras de la Dirección General, las siguientes: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Desarrollar las tareas de planeación estratégica y análisis prospectivo del Instituto y brindar apoyo a todas las dependencias en estos temas. Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos de desarrollo y evaluación teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito Capital. Hacer el seguimiento de los proyectos y llevar las estadísticas del Instituto.</p> <p>Ley 152 de 1994. "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".</p> <p>Decreto 714 de 1996. "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".</p> <p>Decreto 449 de 1999. "Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos".</p> <p>Acuerdo 63 de 2002. "Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo".</p> <p>Acuerdo 12 de 1994. "Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias".</p> <p>Acuerdo 13 de 2000. "Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Decreto Ley 1421 de 1993. "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".</p> <p>Decreto 611 de 2007. "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 195 de 2007, "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado".</p>	PLANEACION
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			2	ACTAS	2.3	Actas de Consejo Directivo	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artí.12 ACTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO: Las decisiones del Consejo Directivo se denominaran resoluciones y de las reuniones se levantarán actas.</p> <p>Artí. 17 ACTOS DEL DIRECTOR(A) GENERAL: Los actos o decisiones administrativas que dicte el director(a) general en el ejercicio de sus funciones se denominaran resoluciones las cuales al igual que las actas se numeraran en forma consecutiva indicando el día, mes y año en que se expidan y la custodia de estos documentos estará a cargo de la Subdirección General Administrativa y Financiera del Instituto.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			2	ACTAS	2.6	Actas de Reunión	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artí 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA. De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos.</p> <p>Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la Ley general de Educación".</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			45	RESOLUCIONES			<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 12: ACTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO: Las decisiones del Consejo Directivo se denominarán Resoluciones y de las reuniones se levantarán actas. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario(a) del Consejo; se numerarán con la indicación del día, mes y año en que se celebró la reunión y en que se expidan. Las resoluciones serán firmadas por el Presidente(a). La custodia de estos documentos estará a cargo de la Subdirección General Administrativa y Financiera del Instituto.</p>	JURIDICA


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	2	ACTAS	2.4	Actas de Comité Paritario de Salud Ocupacional	<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Capítulo VII DE LAS FUNCIONES Art. 26 GRUPOS DE TRABAJO: La Dirección General del instituto conformará los grupos de trabajo temporales para el cumplimiento de las actividades administrativas y académicas propias de la Institución, que permitan el desarrollo de la misión Institucional. División de Talento humano De acuerdo con la Dirección ejecutiva y con la subdirección Administrativa y financiera, formular, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el manejo y el desarrollo del personal del instituto, la planeación de las necesidades de formación, incorporación y promoción del personal, así como el desarrollo de las potencialidades personales y grupales.</p> <p>Resolución 149 de 1999 de la dirección general del IDEP, Por la cual se conforma el Comité Paritario de Salud Ocupacional.</p> <p>Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.</p> <p>Decreto 614 de 1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	2	ACTAS	2.5	Actas de la Comisión de Personal	<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 26° GRUPOS DE TRABAJO: La dirección general del instituto conformará los grupos de trabajo temporales para el cumplimiento de las actividades administrativas y académicas propias de la Institución, que permitan el desarrollo de la misión Institucional.</p> <p>Ley 909 de 2004. Art. 16.- Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegida por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.</p> <p>Decreto 1228 de 2005 Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal.</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	5	APORTES PARAFISCALES			<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Capítulo VII DE LAS FUNCIONES Art. 26 GRUPOS DE TRABAJO: La Dirección General del instituto conformará los grupos de trabajo temporales para el cumplimiento de las actividades administrativas y académicas propias de la Institución, que permitan el desarrollo de la misión Institucional. División de Talento humano De acuerdo con la Dirección ejecutiva y con la subdirección Administrativa y financiera, formular, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el manejo y el desarrollo del personal del instituto, la planeación de las necesidades de formación, incorporación y promoción del personal, así como el desarrollo de las potencialidades personales y grupales.</p> <p>Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Ley 119 DE 1994 Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 3667 de 2004: reglamenta algunas disposiciones de la Ley 21 de 1982, la Ley 89 de 1988 y la Ley 100 de 1993, dicta disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral y otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1636 de 2006: reglamenta la forma y oportunidad para efectuar los giros de aportes patronales del Sistema General de Participaciones para Salud en desarrollo de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 715 de 2001 y dicta otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1670 de 2007: ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. (Derogado parcialmente por el Decreto 728 de 2008).</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO							
		CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	25	HISTORIAS LABORALES			<p>Resolucion 01 de 200 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico."Artí. 25°: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-División de Talento Humano. PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicione y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26° de los presentes estatutos. División del Talento Humano: De acuerdo con la Dirección Ejecutiva y con la Secretaría General, organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el manejo y desarrollo del personal del Instituto, la planeación de las necesidades de formación, incorporación y promoción del personal, así como el desarrollo de las potencialidades personales y grupales.</p> <p>Decreto 1748 de 1995. "Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos Leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993."</p> <p>Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Circular No.004 de 2003 Organización de las Historias Laborales.</p> <p>Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.</p>	PRESUPUESTO
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.1	División de Talento Humano	32	NÓMINAS			<p>Resolución 001 de 1995 por la cual se aprueban los estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógica. Artí.27 lit d. Son funciones de los Órganos de Operación las siguientes: DIVISION DE DESARROLLO DE PERSONAL. De acuerdo con la Dirección Ejecutiva con la Secretaría General, organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el manejo y desarrollo del personal del Instituto, la planeación de las necesidades de formación, incorporación y promoción del personal, así como el desarrollo de las potencialidades personales y grupales.</p> <p>Decreto 1421 de 1993. Estatuto de Bogotá.</p> <p>Decreto 1513 de 1998. "Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos Leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993".</p> <p>Decreto 1474 de 1997. "Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos Leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993."</p> <p>Decreto 1748 de 1995. "Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos Leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993."</p>	TALENTO HUMANO, TESORERIA


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de Presupuesto	4	ANTEPROYECTO PRESUPUESTO			<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 20: PRESUPUESTO: El presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión se elaborará con base en el inventario de necesidades que las diferentes dependencias de la entidad presenten a la Dirección General del Instituto y corresponderá a las prioridades que defina el Consejo Directivo.</p> <p>Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 714 de 1996 Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. Ley 617 del 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994 Decreto Extraordinario 1222 de 1986 Se adiciona la ley orgánica de presupuesto Decreto 1421 de 1993. Por el cual se dicta el régimen especial para el distrito capital de Santa Fé de Bogotá.</p> <p>Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 195 de 2007 Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de presupuesto	9	CIERRES PRESUPUESTALES			<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 20: PRESUPUESTO: El presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión se elaborará con base en el inventario de necesidades que las diferentes dependencias de la entidad presenten a la Dirección General del Instituto y corresponderá a las prioridades que defina el Consejo Directivo.</p> <p>Decreto 714 de 1996. "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".</p> <p>Ley 617 del 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994.</p> <p>Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 195 de 2007 Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado.</p>	CONTABILIDAD
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de Presupuesto	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de Presupuesto	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de Presupuesto	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de Presupuesto	26	INFORMES	26.2	Informes de Ejecución Presupuestal	<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 20: PRESUPUESTO: El presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión se elaborará con base en el inventario de necesidades que las diferentes dependencias de la entidad presenten a la Dirección General del Instituto y corresponderá a las prioridades que defina el Consejo Directivo.</p> <p>DECRETO 111 DE 1996. Art. 94. "El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá suspender o limitar el programa anual de caja de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-dirección general del presupuesto nacional, ordenar la suspensión de la cofinanciación y sus desembolsos, para las entidades territoriales, cuando unos u otros incumplan con el suministro de los informes y demás datos requeridos para el seguimiento presupuestal y para el centro de información presupuestal". El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-dirección general del presupuesto nacional, podrá efectuar las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestales que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales (L. 179/94, art. 42; L. 225/95, art. 14).</p>	DIRECCIÓN GENERAL, JURIDICA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de Presupuesto	30	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 20: PRESUPUESTO: El presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión se elaborará con base en el inventario de necesidades que las diferentes dependencias de la entidad presenten a la Dirección General del Instituto y corresponderá a las prioridades que defina el Consejo Directivo.</p> <p>Decreto 111 de 1996. "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".</p> <p>Decreto 714 de 1996. "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".</p> <p>Ley 617 del 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994.</p> <p>Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p>	PRESUPUESTO


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.2	División de Presupuesto	35	PRESUPUESTOS			<p>Resolución 01 de 2000 por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 20: PRESUPUESTO: El presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversión se elaborará con base en el inventario de necesidades que las diferentes dependencias de la entidad presenten a la Dirección General del Instituto y corresponderá a las prioridades que defina el Consejo Directivo.</p> <p>Decreto 714 de 1996. "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".</p> <p>Ley 617 del 2000. "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994.</p> <p>Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 195 de 2007 Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado.</p>	PRESUPUESTO
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	6	BALANCE GENERAL			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25°: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos. Art. 6. funciones de la División de Contabilidad, numeral 4. Cumplir y hacer cumplir las nonnas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública sobre los movimientos contables y financieros. numeral.5 Preparar periódicamente los informes correspondientes a los movimientos contables y financieros a rendir ante las entidades de control de acuerdo con los términos y trámites estipulados por las normas vigentes. Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia.</p> <p>Estatuto Tributario art. 632 del sobre deber de conservar informaciones y pruebas, estipula que para efectos del control de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las personas o entidades contribuyentes o no contribuyentes de los mismos, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, los documentos, informaciones y pruebas, que deberán ponerse a disposición de la Administración de Impuestos, cuando ésta así lo requiera.</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO							
CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP									
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	11	COMPROBANTES CONTABLES	11.1	Comprobantes de Caja Menor	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Artí 25°: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos. Art. 6. funciones de la División de Contabilidad, numeral 4. Cumplir y hacer cumplir las nonnas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública sobre los movimientos contables y financieros. numeral.5 Preparar periódicamente los informes correspondientes a los movimientos contables y financieros a rendir ante las entidades de control de acuerdo con los términos y trámites estipulados por las normas vigentes.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia Entre 1995 y 1996 en el nivel distrital se expidieron tres normas que cambiaron la situación y la perspectiva de la contabilidad en el Distrito, la primera fue la creación del cargo de Contador del Distrito Capital mediante el Acuerdo 17 de septiembre 9 de 1995 a partir del cual se conformó la Dirección de Contabilidad del Distrito Capital y se creó el cargo de Contador Distrital, la segunda fue el Decreto del Alcalde No. 143 marzo 5 de 1996 por el cual se organizó la estructura administrativa de la Dirección de Contabilidad, se fijaron funciones, se estableció la planta global de cargos y se suprimieron los cargos de la Jefatura de Contabilidad..</p> <p>El artículo 632 del Estatuto Tributario sobre deber de conservar informaciones y pruebas, estipula que para efectos del control de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las personas o entidades contribuyentes o no contribuyentes de los mismos, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del 1° de</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	11	COMPROBANTES CONTABLES	11.2	Comprobantes de Contabilidad	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Ar.i 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26° de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad. lit 3.Revisar y verificar que toda transaccion cuente con los respectivos soportes contables, de acuerdo con las vigentes.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia.</p>	CONTABILIDAD


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	11	COMPROBANTES CONTABLES	11.3	Comprobantes de Egreso	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Artí 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de Contabilidad. PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad lit 4. Cumplir y hacer cumplir las nonnas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública sobre los movimientos contables y financieros. lit.5 Preparar periódicamente los informes correspondientes a los movimientos contables y financieros a rendir ante las entidades de control de acuerdo con los términos y trámites estipulados por las normas vigentes.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia Entre 1995 y 1996 en el nivel distrital se expidieron tres normas que cambiaron la situación y la perspectiva de la contabilidad en el Distrito, la primera fue la creación del cargo de Contador del Distrito Capital mediante el Acuerdo 17 de septiembre 9 de 1995 a partir del cual se conformó la Dirección de Contabilidad del Distrito Capital y se creó el cargo de Contador Distrital, la segunda fue el Decreto del Alcalde No. 143 marzo 5 de 1996 por el cual se organizó la estructura administrativa de la Dirección de Contabilidad, se fijaron funciones, se estableció la planta global de cargos y se suprimieron los cargos de la Jefatura de Contabilidad..</p> <p>El artículo 632 del Estatuto Tributario sobre deber de conservar informaciones y pruebas, estipula que para efectos del control de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las personas o entidades contribuyentes o no contribuyentes de los mismos, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, los documentos, informaciones y pruebas, que deberán ponerse a disposición de la Administración de Impuestos, cuando ésta así lo requiera.</p>	CONTABILIDAD
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	11	COMPROBANTES CONTABLES	11.4	Comprobantes de Gastos	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Artí 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de Contabilidad. PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad lit 4. Cumplir y hacer cumplir las nonnas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública sobre los movimientos contables y financieros. lit.5 Preparar periódicamente los informes correspondientes a los movimientos contables y financieros a rendir ante las entidades de control de acuerdo con los términos y trámites estipulados por las normas vigentes.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia Entre 1995 y 1996 en el nivel distrital se expidieron tres normas que cambiaron la situación y la perspectiva de la contabilidad en el Distrito, la primera fue la creación del cargo de Contador del Distrito Capital mediante el Acuerdo 17 de septiembre 9 de 1995 a partir del cual se conformó la Dirección de Contabilidad del Distrito Capital y se creó el cargo de Contador Distrital, la segunda fue el Decreto del Alcalde No. 143 marzo 5 de 1996 por el cual se organizó la estructura administrativa de la Dirección de Contabilidad, se fijaron funciones, se estableció la planta global de cargos y se suprimieron los cargos de la Jefatura de Contabilidad..</p> <p>El artículo 632 del Estatuto Tributario sobre deber de conservar informaciones y pruebas, estipula que para efectos del control de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las personas o entidades contribuyentes o no contribuyentes de los mismos, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, los documentos, informaciones y pruebas, que deberán ponerse a disposición de la Administración de Impuestos, cuando ésta así lo requiera.</p>	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	11	COMPROBANTES CONTABLES	11.5	Comprobantes de Ingreso	<p>Resolucion 01 de 2000. Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de Contabilidad. PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicione y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad lit 4. Cumplir y hacer cumplir las normas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública sobre los movimientos contables y financieros. lit.5 Preparar periódicamente los informes correspondientes a los movimientos contables y financieros a rendir ante las entidades de control de acuerdo con los términos y trámites estipulados por las normas vigentes.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia Entre 1995 y 1996 en el nivel distrital se expidieron tres normas que cambiaron la situación y la perspectiva de la contabilidad en el Distrito, la primera fue la creación del cargo de Contador del Distrito Capital mediante el Acuerdo 17 de septiembre 9 de 1995 a partir del cual se conformó la Dirección de Contabilidad del Distrito Capital y se creó el cargo de Contador Distrital, la segunda fue el Decreto del Alcalde No. 143 marzo 5 de 1996 por el cual se organizó la estructura administrativa de la Dirección de Contabilidad, se fijaron funciones, se estableció la planta global de cargos y se suprimieron los cargos de la Jefatura de Contabilidad.</p> <p>El artículo 632 del Estatuto Tributario sobre deber de conservar informaciones y pruebas, estipula que para efectos del control de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las personas o entidades contribuyentes o no contribuyentes de los mismos, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, los documentos, informaciones y pruebas, que deberán ponerse a disposición de la Administración de Impuestos, cuando ésta así lo requiera.</p>	TESORERIA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	14	CONCILIACIONES	14.1	Conciliaciones Bancarias	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Ar.i 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No.01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicione y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26° de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad. lit 3.Revisar y verificar que toda transacción cuente con los respectivos soportes contables, de acuerdo con las vigentes.</p> <p>Constitución Política de la República de Colombia de 1991, Artículo 354 Estatuto Tributario y la vigencia de sus Reformas Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen"</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia.</p>	CONTABILIDAD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	19	DECLARACIONES TRIBUTARIAS			<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de Contabilidad. PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad lit 4. Cumplir y hacer cumplir las normas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública sobre los movimientos contables y financieros. lit.5 Preparar periódicamente los informes correspondientes a los movimientos contables y financieros a rendir ante las entidades de control de acuerdo con los términos y trámites estipulados por las normas vigentes.</p> <p>Estatuto Tributario. Capítulo II Declaraciones Tributarias Artículo 574 a 590.</p> <p>Decreto 807 de 1993, Artículo 26 "Modificado Artículo 16 Decreto 401 de 1999 Modificado por el Art. 12° Decreto Distrital 362 de 2002 decía así: Quienes deben presentar Declaración de Industria y Comercio. Están obligados a presentar una declaración del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros por cada período, personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho, que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Distrito Capital, las actividades que conformidad con las normas sustanciales están gravadas o exentas del impuesto. Ver Concepto No. 558. 31.03.97. Dirección de Impuestos Distritales. Impuestos Distritales. CJA12501997".</p> <p>El artículo 632 del Estatuto Tributario sobre deber de conservar informaciones y pruebas, estipula que para efectos del control de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, las personas o entidades contribuyentes o no contribuyentes de los mismos, deberán conservar por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su elaboración, expedición o recibo, los documentos, informaciones y pruebas, que deberán ponerse a disposición de la Administración de Impuestos, cuando ésta así lo requiera.</p>	TESORERIA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	21	ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES			<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25°: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No.01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26° de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad. numeral 3.Revisar y verificar que toda transacción cuente con los respectivos soportes contables, de acuerdo con las vigentes.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia.</p>	CONTABILIDAD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	28	LIBROS CONTABLES	28.1	Libro auxiliar	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25°: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26° de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad. numeral 3. Revisar y verificar que toda transacción cuente con los respectivos soportes contables, de acuerdo con las vigentes.</p> <p>Constitución Política de la República de Colombia de 1991. Artículo 354 Estatuto Tributario y la vigencia de sus Reformas.</p> <p>Ley 42 de 1993. "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".</p> <p>Plan General de la Contabilidad Pública Res. 356 del 05 de septiembre de 2007, artículo 5.4.1.1. y demás Proceso metodológico para la elaboración de los Estados Contables, Modelo de Sostenibilidad de la Contabilidad Pública.</p> <p>Resolución Reglamentaria N° 035 de 1999 "Por la cual se modifican la Caracterización y Procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría de Bogotá".</p> <p>Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p>	CONTABILIDAD
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	28	LIBROS CONTABLES	28.2	Libro diario	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25°: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26° de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad. numeral 3. Revisar y verificar que toda transacción cuente con los respectivos soportes contables, de acuerdo con las vigentes.</p> <p>Constitución Política de la República de Colombia de 1991. Artículo 354 Estatuto Tributario y la vigencia de sus Reformas.</p> <p>Ley 42 de 1993. "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".</p> <p>Plan General de la Contabilidad Pública Res. 356 del 05 de septiembre de 2007, artículo 5.4.1.1. y demás Proceso metodológico para la elaboración de los Estados Contables, Modelo de Sostenibilidad de la Contabilidad Pública.</p>	CONTABILIDAD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	28	LIBROS CONTABLES	28.3	Libro mayor y balance	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25°: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - División de contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No. 01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicione y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26° de los presentes estatutos Art. 6. funciones de la División de Contabilidad. numeral 3.Revisar y verificar que toda transacción cuente con los respectivos soportes contables, de acuerdo con las vigentes.</p> <p>Constitución Política de la República de Colombia de 1991. Artículo 354</p> <p>Estatuto Tributario y la vigencia de sus Reformas.</p> <p>Ley 42 de 1993. "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".</p> <p>Plan General de la Contabilidad Pública Res. 356 del 05 de septiembre de 2007, artículo 5.4.1.1. y demás Proceso metodológico para la elaboración de los Estados Contables, Modelo de Sostenibilidad de la Contabilidad Publica.</p> <p>Resolución Reglamentaria N° 035 de 1999 "Por la cual se modifican la Caracterización y Procedimientos del Proceso de Gestión de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría de Bogotá".</p> <p>Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p>	CONTABILIDAD
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	31	MOVIMIENTOS CONTABLES			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-División de Contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No.01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicione y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos. Art. 6. funciones de la División de Contabilidad lit 2 Revisar los movimientos contables de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Plan General de la Contabilidad Pública Res. 356 del 05 de septiembre de 2007, artículo 5.4.1.1. y demás Proceso metodológico para la elaboración de los Estados Contables, Modelo de Sostenibilidad de la Contabilidad Publica.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia.</p>	TESORERIA


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.3	División de Contabilidad	43	RECIBOS DE CAJA			<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 25: El Instituto tendrá la siguiente estructura orgánica interna: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-División de Contabilidad PARAGRAFO. Las funciones de la divisiones u órganos operativos de la Subdirección Administrativa y Financiera se contienen en la resolución No.01 de 1999; del Consejo Directivo o las resoluciones que la modifiquen, aclaren o adicionen y la operatividad académica se aprobará por la Dirección General mediante los grupos de trabajo de que trata el artículo 26 de los presentes estatutos. Art. 6. funciones de la División de Contabilidad lit. 2 Revisar los movimientos contables de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Plan General de la Contabilidad Pública Res. 356 del 05 de septiembre de 2007, artículo 5.4.1.1. y demás Proceso metodológico para la elaboración de los Estados Contables, Modelo de Sostenibilidad de la Contabilidad Publica.</p> <p>Decreto 2649 de 1993 por medio de la cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad general aceptadas en Colombia.</p>	CONTABILIDAD
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.4	División de Archivo y Correspondencia	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.4	División de Archivo y Correspondencia	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consetivo de Correspondencia Interna	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.4	División de Archivo y Correspondencia	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.4	División de Archivo y Correspondencia	26	INFORMES	26.5	Informes Quejas y Reclamos	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit. d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. son funciones de la División de Archivo y Correspondencia, las señaladas en el Art 7 de la resolución No. 1 de 1999.</p> <p>Ley 1712 de 2014. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</p>	JURIDICA


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.4	División de Archivo y Correspondencia	27	INVENTARIOS	27.2	Inventarios Documental	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit. d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. son funciones de la División de Archivo y Correspondencia, las señaladas en el Art 7 de la resolución No. 1 de 1999.</p> <p>Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos. Acuerdo 7 de 1994. "Por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivos".</p> <p>Ley 962 de 2005. Artículos 12 a 25. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"</p> <p>Acuerdo 042 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Arts 2°, 5° y 6°. "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000".</p> <p>Acuerdo 056 de 2000 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación. Por el cual se desarrolla el artículo 45, "Requisitos para la Consulta" del capítulo V, "ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO", DEL REGLAMENTO GENERAL DE ARCHIVOS.</p> <p>Decreto 514 de 2006. "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA, como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector público" NTCGP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.</p>	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	2	ACTAS	2.1	Actas de Anulación de Cheques	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit. d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. son funciones de la Tesorería General, las señaladas en el Art. 8 de la Resolución 001 de 1999.</p>	TESORERIA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	2	ACTAS	2.2	Actas de Anulación de Reserva	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit. d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. son funciones de la Tesorería General, las señaladas en el Art. 8 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Resoluciones y Circulares procedimentales sobre la materia expedidas por la Tesorería, Presupuesto y Contraloría Distrital.</p>	TESORERIA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	7	BOLETINES	7.3	Boletines de Tesorería	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit. d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. son funciones de la Tesorería General, las señaladas en el Art. 8 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Resoluciones y Circulares procedimentales sobre la materia expedidas por la Tesorería, Presupuesto y Contraloría Distrital.</p> <p>Decreto 333 de 2003 Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D. C. y se determinan las funciones de sus dependencias, Derogado por el art. 67, Decreto Distrital 545 de 2006</p>	TESORERIA


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	8	CERTIFICADOS	8.1	Certificados de Ingresos y Retenciones	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarroll Pedagógico. Art. 27, lit. d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. son funciones de la Tesorería General, las señaladas en el Artí. 8 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Resoluciones y Circulares procedimentales sobre la materia expedidas por la Tesorería, Presupuesto y Contraloría Distrital.</p> <p>Estatuto Tributario Los Artículos 365 y 437-1 del Estatuto Tributario con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo de los impuestos de renta y ventas, establecieron la retención en la fuente de tales Impuestos, la cual debe practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.</p>	TESORERIA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	8	CERTIFICADOS	8.2	Certificados de Retención en la Fuente	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarroll Pedagógico. Art. 27, lit. d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. son funciones de la Tesorería General, las señaladas en el Artí. 8 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Resoluciones y Circulares procedimentales sobre la materia expedidas por la Tesorería, Presupuesto y Contraloría Distrital.</p> <p>Estatuto Tributario Los Artículos 365 y 437-1 del Estatuto Tributario con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo de los impuestos de renta y ventas, establecieron la retención en la fuente de tales Impuestos, la cual debe practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.</p>	TESORERIA
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarroll Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	<p>Resolucion 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarroll Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los Estatutos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.</p> <p>Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales".</p> <p>Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal"</p> <p>Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.</p>	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.5	Tesorería General	38	PROGRAMAS	38.1	Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones de la Tesorería General, las señaladas en el Art. 8 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Decreto de liquidación del Presupuesto Anual de Rentas Gastos e Inversiones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.</p> <p>Resoluciones y Circulares procedimentales sobre la materia expedidas por la Tesorería, Presupuesto y Contraloría Distrital.</p> <p>Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".</p>	TESORERIA, PRESUPUESTO, PLANEACIÓN, SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	7	BOLETINES	7.2	Boletines de Almacén	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General, las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.</p>	ALMACEN
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	12	COMPROBANTES DE ALMACÉN	12.1	Comprobantes de Entrada	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General, las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.</p>	ALMACEN
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	12	COMPROBANTES DE ALMACÉN	12.2	Comprobantes de Egreso de almacen	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General, las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.</p>	ALMACEN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	12	COMPROBANTES DE ALMACÉN	12.3	Comprobantes de Salidas	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General , las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.	ALMACEN
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	12	COMPROBANTES DE ALMACÉN	12.4	Comprobantes de Traslado de Elementos	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General , las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.	ALMACEN
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985. "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	24	HISTORIALES DE VEHÍCULOS			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General, las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Resolución 59 de 2002. "Por la cual se adopta en Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito expedido por el Contador General de Bogotá D.C.".</p> <p>Resolución 001 de 2001. "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito".</p> <p>Resolución 400 de 2000. Plan General de Contabilidad.</p>	SERVICIOS GENERALES
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	27	INVENTARIOS	27.2	Inventario General de Bienes	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General, las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Resolución 59 de 2002. "Por la cual se adopta en Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito expedido por el Contador General de Bogotá D.C.".</p> <p>Resolución 001 de 2001. "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito".</p> <p>Resolución 400 de 2000. Plan General de Contabilidad.</p>	ALMACEN
2	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2.6	Almacén General	34	PLANES	34.2	Plan de Compras	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27, lit d. Son funciones de los Órganos de Operación: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Organizar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar el manejo integral de los recursos administrativos y financieros, y el desarrollo de las actividades requeridas para su funcionamiento, dentro de una política de mejoramiento continuo. Son funciones del Almacén General, las señaladas en el Art. 9 de la Resolución 001 de 1999.</p> <p>Ley 9 de 1979. "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".</p>	PLANEACIÓN, SERVICIOS GENERALES
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			2	ACTAS	2.6	Actas de Reunión	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art. 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA. De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos.</p> <p>Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la Ley general de Educación".</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			3	ADJUDICACIONES DE BECAS			Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA . De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos. Ley 115 de 1994 . "Por la cual se expide la Ley general de Educación".	INVESTIGACIONES
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.1	Consecutivo de Correspondencia Enviada	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985 . "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.2	Consecutivo de Correspondencia Interna	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985 . "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			15	CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES	15.3	Consecutivo de Correspondencia Recibida	Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Ley 57 de 1985 . "Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales". Decreto 229 de 1995 Artículo 5, 6, 32, 33. "Por el cual se reglamenta el Servicio Postal" Acuerdo 060 de 2001 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación (30 de Octubre) "por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.	
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			22	EVENTOS ACADÉMICOS			Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Art 27 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA . De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos. Ley 115 de 1994 . "Por la cual se expide la Ley general de Educación".	DIRECCION GENERAL, INVESTIGACIONES, COMUNICACIONES.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL TERCER PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21/03/2000 AL 05/06/2007 FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO DEL IDEP							
Código Sección	Sección	Código de Subsección	Nombre Subsección	Código de Series	Nombre de Series o Asunto	Código de Subseries	Nombre Subseries	LEGISLACION	Dependencias relacionadas
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			38	PROGRAMAS	38.2	Programas de Formación a Docentes	<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artí 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA. De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos.</p> <p>Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la Ley general de Educación".</p>	SERVICIOS GENERALES
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			39	PROPUESTAS ACADÉMICAS			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artí 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA. De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos.</p> <p>Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la Ley general de Educación".</p>	DIRECCION GENERAL, JURIDICA.
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			41	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artí 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA. De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos.</p> <p>Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la Ley general de Educación".</p>	DIRECCION GENERAL, JURIDICA.
3	SUBDIRECCIÓN ACADEMICA			42	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES			<p>Resolución 01 de 2000 Por la cual se expiden los estatutos del Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico. Artí 27 SUBDIRECCIÓN ACADEMICA. De acuerdo con la Dirección General, y en concordancia con las leyes y con las políticas del Instituto, sus funciones son las de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos académicos, en desarrollo de los objetivos y funciones del Instituto, especialmente los relativos a la capacitación, la promoción de la investigación educativa y la producción de medios educativos.</p> <p>Ley 115 de 1994. "Por la cual se expide la Ley general de Educación".</p>	COMUNICACIONES, SUBDIRECCION ACADEMICA.